

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de banca múltiple, a fin de contemplar su cambio de domicilio social y el aumento de su capital social pagado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/037/2009.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el noveno transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 101-696 de fecha 17 de noviembre de 2006, autorizó la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito. La autorización de referencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2006;

2. Mediante diverso UBVA/DGABV/562/2008 de fecha 20 de mayo de 2008, esta Secretaría aprobó la reforma de los artículos quinto y séptimo de los Estatutos Sociales de "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", a efecto de contemplar el cambio de su domicilio social de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León, así como que su capital social pagado asciende a la cantidad de \$410'000,000.00, lo cual fue acordado por dicha Institución en su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo de 2008;

3. "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 12 de junio y 22 de julio de 2008, informó que la Escritura Pública número 9,834 del 7 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público número 122 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la cual consta la protocolización de la asamblea general extraordinaria de accionistas referida en el antecedente anterior, quedó inscrita en los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio de los estados de Nuevo León y Chihuahua, bajo los folios mercantiles números 109316*1 y 23294*10, del 6 de junio y 3 de julio de 2008, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

3. Que en virtud de lo señalado en el Antecedente 2 de la presente Resolución, es necesario modificar la autorización otorgada a "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", para organizarse y operar como institución de banca múltiple, a efecto de contemplar el cambio de su domicilio social al Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León, así como que su capital social pagado asciende a \$410'000,000.00.

Expide la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se reforman los artículos tercero, cuarto, sexto, séptimo y se adiciona el artículo octavo a la autorización otorgada a "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", para organizarse y operar como institución de banca múltiple, para quedar íntegramente en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero".

SEGUNDO.- La duración de la sociedad a que se refiere la presente Resolución será indefinida.

TERCERO.- El capital social de "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", es de \$632'120,000.00 (seiscientos treinta y dos millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.). El capital social pagado es de \$410'000,000.00 (cuatrocientos diez millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- El domicilio de "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", es el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", será propietario en todo tiempo, de las acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero".

SEPTIMO.- "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", estará sujeto a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

OCTAVO.- El servicio de banca y crédito que se preste por virtud de la presente Resolución, así como las demás operaciones y organización de "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", se sujetará, en lo no señalado expresamente en esta Resolución, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Instituciones de Crédito y a las disposiciones que, respecto a sus operaciones, emita el Banco de México y a las demás normas que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de marzo de 2009.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla.**- Rúbrica.

(R.- 288617)